



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

HACIENDA Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

- 1/ 514.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/087/CON/2016-079 (CO/068/CON/2014-77).

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº C/087/CON/2016-079 (C/068/CON/2014-77)
Tipo de contrato: PRIVADO.
Objeto: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
Interesado: Concejalía de Hacienda y Patrimonio.
Procedimiento: Prórroga del contrato.
Fecha de iniciación: 16.09.2016.



Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, referente a la prórroga del contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Mediante Acuerdo Núm. 9/620 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2014 se adjudicó el contrato de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. C/068/CON/2014-77), a la mercantil SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A-28011864, por un importe de 57.850 €, con exención de I.V.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para el período de ejecución de aquél, comprendido entre el 24 de septiembre de 2014 y el 23 de septiembre de 2015, ambos inclusive y todo ello de acuerdo con la proposición presentada, en la que, además, se ofertaban las siguientes mejoras, sin coste adicional para el Ayuntamiento:

- Ampliación del ámbito geográfico a ámbito Mundial sin excepciones.
- Forma de pago a semestral.
- Renuncia a la acción de subrogación acorde con el artículo 43 de la Ley de Contrato de Seguro.
- Participación de beneficios, según se indica:
 - Ingresos: Se tomarán como ingresos el 100 % de las primas netas cobradas por la compañía, durante la duración inicial del seguro.
 - Gastos: Se computarán como gastos, el importe total pagado por la compañía por los siniestros definitivamente terminados, así como la valoración asignada para los siniestros pendientes de liquidación o pago, a la conclusión de la duración inicial del seguro.
 - Participación: si al finalizar la anualidad de seguro, la siniestralidad es inferior al 50 %, corresponderá una devolución del 5 % de las primas netas pagadas durante dicha anualidad.

Segundo.- La formalización de este contrato administrativo tuvo lugar el 24 de septiembre de 2014.

Tercero: Con fecha 8 de septiembre de 2015, la Junta de Gobierno Local adoptó, entre otros, el Acuerdo Núm. 8/548, por el que se aprobaba la prórroga del contrato, para el periodo comprendido entre el 24 de septiembre de 2015 y el 23 de septiembre de 2016, por un importe de 57.850.- €, IVA exento; todo ello con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que rigen la ejecución del contrato.

La prórroga antedicha, fue formalizada en documento de 24 de septiembre de 2015.

Cuarto: Con fecha 16 de septiembre de 2016, se abre expediente en el Departamento de Contratación a propuesta del Responsable Técnico de Patrimonio y Movilidad, para



la Prórroga del contrato arriba referido, por el periodo comprendido entre el 24 de septiembre de 2016 y el 23 de septiembre de 2017, en el que quedan inicialmente incorporados los siguientes documentos:

- Informe técnico suscrito por el Responsable Técnico de Patrimonio y Movilidad, fechado el 5 de septiembre de 2016.
- Escrito de solicitud de la mercantil adjudicataria, presentado en el Registro General de la Corporación, con fecha 22 de agosto de 2016 (Entrada 45785).
- Propuesta de Aprobación de Gasto nº 20160000002123 y Documento Contable de Retención de Crédito Núm. 2/2015000001722, ambos por importe de 28.965,88.- €.

Quinto: El expediente de aprobación de prórroga, consta de los documentos que se detallan a continuación:

- ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE PRÓRROGA SUSCRITA POR EL CONTRATISTA.
- INFORME FAVORABLE DEL SERVICIO.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL.
- INFORME JURÍDICO..
- DOCUMENTO CONTABLE DE RESERVA DE CRÉDITO: Núm. 2/2015000001488. Gasto Núm. 20160000002123, a imputar con cargo a la aplicación presupuestaria 10-9201-224.02.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP)

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 20.2 de la TRLCSP, que dispone que los contratos privados se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación y modificación, en defecto de normas específicas, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos ser regirán por el derecho privado.

III.- La Cláusula Cuarta del PCAP, así como la Tercera del documento de formalización del contrato establecen que el plazo de ejecución del contrato coincidirá con el período comprendido entre el 24 de septiembre de 2014 y el 23 de septiembre de 2015, ambos inclusive, previéndose la posibilidad de celebración de prorrogas de carácter anual, hasta un máximo de dos.

Dicha cláusula respeta lo preceptuado en el artículo 23 de la TRLCSP, que establece que sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la



naturaleza de las prestaciones, pudiendo preverse una o varias prórrogas, acordadas por el órgano de contratación, siempre que las características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

IV.- Consta en el expediente escrito de aceptación de prórroga anual del contrato, para el periodo comprendido entre el 24 de septiembre de 2016 y el 23 de septiembre de 2017, suscrita por el contratista, de 16 de junio de 2015, que ha sido informada favorablemente, con fecha 5 de septiembre de 2016, por el Técnico de Patrimonio y Movilidad. El importe para dicha prórroga asciende a 57.850 €, con exención de I.V.A.

V.- El órgano de contratación competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de los Municipios de Gran Población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual,

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

Resolver lo siguiente:

“Primero: Aprobar la SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA del contrato PRIVADO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (C/087/CON/2016-079), adjudicado a la mercantil SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (C.I.F A-28011864), para el periodo comprendido entre el 24 de septiembre de 2016 y el 23 de septiembre de 2017, por un importe de 57.850.- €, IVA exento; todo ello con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que rigen la ejecución del contrato.

Segundo: Autorizar y disponer un gasto plurianual por importe de 57.850.- €, IVA exento, para atender las obligaciones económicas derivadas de la prórroga del contrato.

Por lo que respecta al ejercicio 2016, para el periodo comprendido entre el 24 de septiembre y el 31 de diciembre de 2016, corresponde la cantidad de 28.965,88.-€, IVA exento, imputándose con cargo a la aplicación 10-9201-224.02, del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (“RC” Núm. 2/2015000001488).



Ayuntamiento Móstoles

Tercero: *Dar traslado del presente Acuerdo a la adjudicataria y a los Servicios Municipales correspondientes.*”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 26 de septiembre de 2016, yo el Concejal-Secretario, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.